UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°17-2022-AL-MPC
Cañete, 24 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 041-2019-AL-MPC, de fecha 07 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que *"Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 176° señala que: ***la Sub Gerencia de Defensa Civil*** es la unidad orgánica responsable de afianzar la cultura de prevención del riesgo para disminuir los efectos de desastres en resguardo de la vida y la salud, de los ciudadanos de la Provincia de Cañete. Asimismo, es la responsable de preparar y asistir a la población en caso de emergencias, llevar la ayuda humanitaria necesaria en caso de desastres, brindar los servicios de defensa civil e implementar los lineamientos del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Resolución de Alcaldía N°041-2019-AL-MPC, de fecha 07 de enero de 2019, se designó al Bach. en Antropología Social al Sr. Pablo Efraín Loayza Rojas, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DAR POR CONCLUIDO la designación otorgada al **Sr. Pablo Efraín Loayza Rojas**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados; otorgándole el plazo para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 03-2014-MPC.

ARTÍCULO 2°. – DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **Luis Guillermo Barrezueta Barzola**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Defensa Civil** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a su competencia.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la entidad (www.municanete.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL